



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE FLORES EN LOS CEMENTERIOS DE SANTA ISABEL Y EL SALVADOR PARA PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2025 AL 2028 (AMBOS INCLUSIVE)

1. NÚMERO DE AUTORIZACIONES:

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación para los años 2025 al 2028 (ambos inclusive) de los diferentes puestos de venta ambulante de flores que se llevan a cabo en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Concretamente:

- a) Mercado de las Flores anual en el Cementerio de El Salvador: 3 licencias
- b) Mercado de Flores con ocasión de la Festividad de Todos los Santos:
 - I. Cementerio de Santa Isabel: 10 licencias
 - II. Cementerio de El Salvador: 21 licencias

2. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las personas interesadas en obtener la autorización para ejercer la venta de flores en los términos establecidos en esta convocatoria, deberán presentar:

Documentación obligatoria:

- Impreso de solicitud oficial – declaración responsable de acuerdo al modelo. (Anexo I)
- En el caso de personas físicas: fotocopia del DNI de la persona titular y cotitular o en el caso de personas extracomunitarias, de la tarjeta de identidad de extranjeros o documento similar, válido según la legislación vigente.
- En caso de personas jurídicas, fotocopias de las escritura de constitución; poderes de representación del/la solicitante y fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.
- En el caso de que el solicitante actuara mediante representante, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como la acreditación del poder de representación con que actúa.



- Recibo de pago y póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños y perjuicios que se pudiere ocasionar por la actividad de venta a realizar en este mercado.
- Último recibo del pago de la Seguridad Social por parte del/la titular y de los/as cotitulares (socios/as o en su caso, asalariados/as). En caso de no disponer, fotocopia del alta en la Seguridad Social inmediatamente anterior al inicio de la actividad en el régimen que corresponda.
- Alta en IAE o certificado de altas y bajas en IAE en el epígrafe correspondiente para ejercer la venta ambulante.

En el caso de las solicitudes correspondientes a la venta ambulante de flores con ocasión de la Festividad de Todos los Santos, el justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, el justificante bancario del pago de la póliza así como la situación con la seguridad social, se podrá entregar en el mes de inicio de la actividad y hasta una semana antes de iniciar la actividad.

Así mismo será requisito previo para la concesión de licencia de venta, que la persona solicitante esté al corriente de pagos con la Administración Local convocante.

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán presentarse del **18 al 29 de noviembre ambos inclusive**. Además, las formas de presentación de las solicitudes serán las siguientes:

- Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, sitas en C/ Pintor Doublang, en horario de 08:30 a 14:00 horas.
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC) de la red de centros cívicos.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
- En las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información telefónica 010 y 945161100

En aquellos casos en los que la solicitud se envíe por correo postal, el mismo deberá ser certificado, dirigido a las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, C/ Pintor Doublang, 25 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz. En tal caso, la persona solicitante deberá justificar la fecha de imposi-



ción de envío en la Oficina de Correos y anunciar al Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la solicitud mediante correo electrónico (comercio@vitoria-gasteiz.org) siempre antes del último día de plazo de presentación de solicitudes (inclusive). En el mismo, deberá quedar constancia de la recepción del mismo, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, así como de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario. De lo contrario, la solicitud podrá ser desestimada.

Con posterioridad al periodo de solicitudes y a lo largo del periodo de vigencia de las licencias se podrán admitir nuevas solicitudes que se incorporarán a una lista de espera en caso de no haber licencias disponibles. En este caso, el orden de la lista de espera vendrá determinado según el criterio definido por la fecha/hora/minuto de entrada de la solicitud en el registro municipal.

4. ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES:

Se otorgarán:

- Un máximo de 3 autorizaciones anuales para el Cementerio de El Salvador.
- Un máximo de 10 licencias con motivo de la Festividad de Todos los Santos en el Cementerio de Santa Isabel y
- Un máximo de 21 licencias con motivo de la Festividad de Todos los Santos en el Cementerio de El Salvador.

La presentación de la solicitud de puesto implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

Con carácter general, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del artículo 3 referente a la convocatoria abierta, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria.

Los solicitantes **deberán elegir un máximo de 3 alternativas de ubicación según el plano anexo II**, indicando en la hoja de solicitud los números de puesto según su prioridad.

En el caso de que el número de solicitudes recibidas para el Mercado de las Flores con ocasión de la festividad de Todos los Santos supere al número máximo de autorizaciones a conceder, la adjudicación se realizará por **sorteo**. Las solicitudes que no resulten adjudicatarias pasarán a formar parte de una lista de reserva ordenada de acuerdo a este sorteo.



En el caso de que el número de solicitudes recibidas para licencias anuales supere el número máximo de autorizaciones, se priorizarán las solicitudes que más días vayan a acudir al puesto según lo indicado por el interesado en la solicitud, en caso de que este criterio no sea determinante, se realizará por sorteo. Las solicitudes que no resulten adjudicatarias pasarán a formar parte de una lista de reserva ordenada de acuerdo a este sorteo.

En el supuesto de que haya más de un solicitante que opte por el mismo puesto, se tendrá en cuenta en primer lugar la ubicación asignada en la convocatoria anterior, si este criterio no fuera determinante, la adjudicación del puesto se realizará por sorteo. En los casos en los que los puestos solicitados hubiesen sido adjudicados, se procederá a adjudicar los puestos disponibles más cercanos a los solicitados. Del mismo modo, en el caso del Cementerio de El Salvador, tendrán preferencia en la elección de puesto las solicitudes para la venta anual.

En aquellas solicitudes en los que no se haya indicado preferencias de ubicación, la asignación de puesto se realizará siguiendo el orden numérico natural. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar los puestos en función de la demanda y las necesidades de organización de los mismos.

Las listas de las personas adjudicatarias y de reservas estarán disponibles en el teléfono 010 o en el tablón digital alojado en la web municipal (www.vitoria-gasteiz.org) a partir del día **16 de diciembre**.

En el supuesto de existir vacantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Lista de espera.
2. Sistema abierto a lo largo del periodo de vigencia de la presente convocatoria: se podrán recibir solicitudes a lo largo de la convocatoria. En caso de existir vacantes para las nuevas solicitudes, se otorgarán directamente. En caso de no haber vacantes para las nuevas solicitudes, se irá elaborando una lista ordenada según la fecha de entrada en registro de la solicitud.



5. DURACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES:

- a) Mercado de las Flores anual en el Cementerio de El Salvador: desde la concesión de la licencia hasta 31 de diciembre de 2028.

- b) Mercado de Flores con ocasión de la Festividad de Todos los Santos, su duración será de una semana, desde el domingo anterior al siguiente de la Festividad de Todos los Santos. Excepcionalmente, el Servicio de Comercio podrá modificar las fechas para adecuarse a los intereses del mercado.

6. PERSONAL DE LOS PUESTOS. REQUISITOS

- Únicamente se permitirá la venta a las personas que hayan resultado adjudicatarias de las autorizaciones.
- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Este requisito será comprobado de oficio.
- Estar dada tanto el/la titular como las personas cotitulares de los puestos deben estar dados/as de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda durante todo el tiempo de vigencia de la licencia que se conceda.
- En el caso de las personas jurídicas, el personal asalariado que acuda al mercado deberá figurar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, como trabajador/a por cuenta ajena.
- Estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios. Será comprobado de oficio.
- Los prestadores de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial en vigor y al corriente de pago.



- Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios o de otra índole establecidos por las reglamentaciones específicas.
- Las licencias que se concedan, serán personales e intransferibles, prohibiéndose la transmisión de las mismas.
- En lo que respecta al resto de requisitos, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz

7. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS:

- Las autorizaciones concedidas para el Mercado de Flores anual en el Cementerio de El Salvador serán válidas para todos los días del año solicitados a partir de su concesión, así como las fechas expuestas en estas bases relativas a la fiesta de Todos los Santos.
- Las autorizaciones concedidas para el Mercado de Flores con ocasión de la Festividad de Todos los Santos serán válidas para las fechas expuestas en estas bases.
- En el cementerio de Santa Isabel, los puestos de venta de flores se situarán en los accesos al mismo en la zona de la acera junto a la tapia, sin que entorpezcan el tráfico y tránsito de los peatones, dejando la entrada al cementerio libre. Tal y como aparece reflejado en el plano anexo.
- En el cementerio de El Salvador, se situarán en los accesos al mismo en la línea de los árboles fuera de la acera y del aparcamiento, dejando libre la puerta de entrada.
- El espacio máximo que ocupar será de 4 metros lineales.
- La limpieza del espacio ocupado así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por la persona titular de la autorización y el lugar utilizado se deberá dejar en las debidas condiciones de uso y limpieza al finalizar tanto la jornada como el plazo de concesión de la autorización.



- La persona titular o cotitular de la autorización está obligada a desempeñar personalmente la actividad, a mantener abierta la instalación para la venta, durante el horario de apertura al público de los cementerios y a contar con un seguro de responsabilidad civil de la actividad que se realiza.
- El Ayuntamiento, o entidad en quien delegue, podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones recogidas en estas Bases mediante la correspondiente inspección.
- La persona titular de la autorización será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del ejercicio de la actividad objeto de la autorización.
- No se utilizará ningún tipo de anclaje sobre el pavimento, debiendo proteger el mismo debidamente.
- Se atenderá en todo momento las indicaciones de la Policía Local.
- Queda prohibido dividir, ceder o arrendar el puesto.
- La persona titular de la autorización deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:
 - La autorización municipal.
 - Recibo de pago del año correspondiente.
 - Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

8. ABONO DE LA TASA

La instalación de puestos de venta devengará el precio que por ocupación de la vía pública se establezca cada año en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

9. ENTREGA DE LAS LICENCIAS:

Las licencias anuales deberán recogerse a partir del 16 de diciembre en las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, sitas en la C/ Pintor Doublang, 25 (horario de 08:30 a 14:00 horas).

Las licencias para la festividad de Todos los Santos se podrán recoger de manera anual una vez se comunique desde el Servicio de Comercio el cumplimiento de los requisitos.



Las autorizaciones podrán ser recogidas por la persona titular o cotitular de la adjudicación, previa presentación de la copia del DNI, o en caso de personas extracomunitarias, del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería. Así mismo, podrá autorizarse a un tercero a recoger la licencia mediante autorización por escrito y fotocopia del DNI o documentación equivalente en caso de personas extracomunitarias.